



PERÚ

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

CARGO

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

11 SET. 2014

OFICIO N° 684-2014-SUTRAN/01.2

Señor

JORGE ALBERTO ALDAZABAL SOTO

Presidente Regional

Gobierno Regional de Madre de Dios

Avenida Alfonso Ugarte N° 873, sexto piso (ex Edificio Editora Perú)

LIMA.-

Referencia : Oficio N° 767-2014-GOREMAD/PR
(Parte Diario N° 036469)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al oficio de la referencia, mediante el cual remite dos (02) ejemplares del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la SUTRAN y el Gobierno Regional de Madre de Dios", debidamente visado y firmado para la suscripción del mismo.



Al respecto, habiendo procedido a la suscripción del citado Convenio, remito a su Despacho un (01) ejemplar del mismo, debidamente suscrito por mi persona, para su cumplimiento y fines.

Aprovecho la oportunidad para expresarle a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CPC. ELVIRA C. MOSCOSO CABRERA
SUPERINTENDENTE

Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías



PERÚ

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

INFORME LEGAL N° 180-2014-SUTRAN/05.1

A : **ELVIRA MOSCOSO CABRERA**
Superintendente de la SUTRAN

ASUNTO : Convenio Marco con el Gobierno Regional de Madre de Dios

REF. : Documento Interno N° 1510-2014-SUTRAN/07.1.1

FECHA : Lima, 03 de julio de 2014

I.- OBJETO:

El presente informe legal tiene por objeto atender la solicitud de opinión legal sobre la procedencia de suscribir el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Madre de Dios, a fin de establecer una relación de cooperación dentro del cumplimiento de las funciones de fiscalización al servicio de transporte y servicios complementarios que se desarrollarán dentro del ámbito de su competencia.

II.- ANTECEDENTES:

- 2.1 Con Documento Interno N° 439-2013-SUTRAN/05.1 del 02 de diciembre de 2013, la Oficina de Asesoría Legal informa a la Dirección de Supervisión y Fiscalización que, de la revisión realizada al proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Regional de Madre de Dios, resulta necesario contar con la opinión previa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debido a que se han previsto obligaciones económicas en el convenio; precisando su conformidad sobre las demás cláusulas.
- 2.2 Con Documento Interno N° 049-2014-SUTRAN/05.2 del 16 de enero de 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Dirección de Supervisión y Fiscalización que el Pliego 202: SUTRAN no cuenta con recursos para ser transferidos a la región, dado que el presupuesto del pliego está orientado estrictamente a la ejecución de los objetivos ya actividades programadas en la entidad, de conformidad con las prioridades y políticas que el titular determine.
- 2.3 Con fecha 06 de enero del 2014, mediante el Documento Interno N° 016-2014-SUTRAN/07.1.1, la Sub Dirección de Fiscalización de Servicios de Transporte, unidad orgánica dependiente de la Dirección de Supervisión y Fiscalización, solicita a esta oficina se emita opinión legal sobre el citado convenio, independientemente de la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- 2.4 Con el Parte Diario N° 036469 del 25 de junio del 2014, el Presidente Regional de Madre de Dios remite los nuevos proyectos de convenio debidamente visados y firmados.
- 2.5 Con fecha 30 de junio de 2014, mediante el documento de la referencia, la Sub Dirección de Fiscalización de Servicios de Transporte, unidad orgánica dependiente de la Dirección





PERÚ

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

de Supervisión y Fiscalización, solicita a esta oficina se emita opinión legal sobre el citado convenio y se efectúe el trámite correspondiente.

III.- ANÁLISIS:

- 3.1 De la revisión al proyecto de convenio, se ha determinado que se han atendido las observaciones formuladas por esta oficina y que el tenor de las cláusulas mantienen concordancia con los fines de competencia de la SUTRAN y no contraviene los dispositivos legales vigentes, por lo cual procede su suscripción.
- 3.2 Cabe indicar que de acuerdo a lo señalado en el Parte Diario N° 036469, la comunicación dirigida al Presidente Regional de Madre de Dios remitiendo el ejemplar del convenio suscrito por la SUTRAN debe ser remitida a la dirección de su oficina de enlace, ubicada en la Avenida Alfonso Ugarte N° 873, sexto piso del ex Edificio Editora Perú, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

IV.- CONCLUSIONES:

- 4.1 Considerando los argumentos expuestos y luego de evaluar el contenido del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la SUTRAN y el Gobierno Regional de Madre de Dios, esta Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente su suscripción, procediendo a la visación del mismo y se remite a su Despacho para el trámite respectivo.
- 4.2 En tal sentido, se adjuntan dos (dos) ejemplares del citado Convenio Marco, debidamente visado por esta Oficina y el proyecto de Oficio dirigido al Presidente Regional de Madre de Dios, consignando en este último la dirección de su oficina de enlace conforme a lo solicitado por la autoridad regional en su comunicación del Parte Diario N° 036469.

Atentamente,

YVETTE ORMEÑO LUNA

Directora (e) de la Oficina de Asesoría Legal
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

402/RBY

DOCUMENTO INTERNO N° *SD*-2014 -SUTRAN/07.1.1

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS	
ASESORIA LEGAL	
30 JUN. 2014	
RECIBIDO	
Registro:	
Hora: 9:50	Firma: <i>[Signature]</i>

A : Dra. Yvette Ormeño Luna
Directora (e) de la Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : Remite proyecto de convenio marco entre SUTRAN Y Gobierno Regional de Madre de Dios

REFERENCIA : Parte diario N° 036469 de fecha 26/06/2014

FECHA (: Lima, 30 JUN. 2014

Me dirijo a Usted, a fin de remitir junto al presente el parte diario N° 036469 de fecha 26/06/2014, con solicitud al Proyecto Convenio marco entre SUTRAN y Gobierno Regional de Madre de Dios, solicitando se efectuó el trámite correspondiente, lo que hago de conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

[Signature]

Luis Alberto Vargas Chacaltana
Sub Director (e)
Sub Dirección de Fiscalización de Servicio de Transportes

V.B.: *[Signature]* 02/7/14

[Signature]
Se preparan se formó el proyecto de convenio para la entrega de *[Signature]* a la *[Signature]*.

4. Conocimiento	8. Coordinamos
3. Seguimiento	7. Opinión
2. Preparar Respuesta	6. Informar
1. Acción Inmediata	5. Archivo

A:



PERÚ

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

DIRECCION DE SUPERVISION Y FISCALIZACION

PROVEIDO

Nº 000849

A : L. Ugo

FECHA : 25/6/2014

(1) Envío a OAL para que se de el trámite que corresponde.

(2) Se adjunta el original en 2 ejemplares.

PLAZO DE RESPUESTA:

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Sub-Dirección de Fiscalización de Gov. de Transporte

26 JUN. 2014

RECIBIDO

Registro: 105
Hora: 10:5 Firma: [Signature]

FIRMA: [Signature]

- | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 1. Revisión | 7. Proyectar Resolución | 13. Archivo |
| 2. Para coordinar | 8. Tomar nota y devolver | 14. Ayuda memoria |
| 3. Informe verbal | 9. Visado | 15. Preparar respuesta |
| 4. Informe por escrito | 10. Notificar al interesado | _____ |
| 5. Devolución | 11. Inspección | _____ |
| 6. Respuesta por e-mail | 12. Registro | _____ |



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Guillermo Billinghurst N° 480, Puerto Maldonado, Madre de Dios, Tefl. (082)571199
Oficina de Coordinación en Lima: Av. Alfonso Ugarte N°873 sexto piso (Editora Perú)
Tefl: (01) 4244388



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Madre de Dios Capital de Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 20 de Junio del 2014.

OFICIO N° 767 -2014- GOREMAD/PR

Señor.
JEAN PIERRE DELEPLANQUE IMAZ
Director (e)
Dirección de Supervisión y Fiscalización
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Lima.-



Asunto : Remite proyecto de Convenio Marco entre SUTRAN y Gobierno Regional de Madre de Dios, para firma.

Referencia: Oficio N° 0310-2014-SUTRAN/07.1
(Exp.Reg. N° 2059-TD).

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo atentamente y a la vez manifestarle que de acuerdo a su documento de la referencia, adjunto le hago llegar **02 ejemplares originales del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías y el Gobierno Regional de Madre de Dios**, para que a través de la dirección a vuestro cargo se sirva coordinar la suscripción del mencionado proyecto de convenio, por parte de la Superintendente de la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías, Elvira Clara Moscoso Carrera.

Agradeceré una vez se cuente con la firma y el registro correspondiente, se sirva remitirnos 01 ejemplar original, a través de nuestra Oficina de Coordinación en Lima, cito: Av. Alfonso Ugarte N° 873, sexto piso (ExEditora Perú), Telf: (01) 4244388.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima,

Atentamente,

C.c:
Archivo (02)
JAAS/cristina



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

ass
Dr. Jorge Alberto Aldazabal Soto
PRESIDENTE REGIONAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE
DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS Y EL GOBIERNO
REGIONAL DE MADRE DE DIOS.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN N° 039 -2014-SUTRAN/01.2

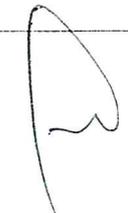
Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran:

- 1.- La Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN, con domicilio en Av. Arequipa 1593 del distrito de Lince, departamento de Lima, debidamente representado por ELVIRA CLARA MOSCOSO CABRERA, en su condición de Superintendente, identificada con DNI. N° 07814226, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2010-MTC.
- 2.- El Gobierno Regional de Madre de Dios en adelante LA REGIÓN, con Registro Único de Contribuyente N° 20527143200 y domicilio legal en Jr. Guillermo Billinghurst N° 480, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, debidamente representado por JORGE ALBERTO ALDAZABAL SOTO en su condición de Presidente Regional de LA REGIÓN, identificado con DNI N° 05071269.

Se suscribe el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley No 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29380 Ley de Creación de La Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de La Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías.
- Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes.
- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, que aprueban el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito.
- Decreto Supremo N° 040-2008-MTC, que aprueban el Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre.



- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA FINALIDAD

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por finalidad establecer la relación de colaboración a la que se sujete la SUTRAN y LA REGIÓN – las partes - dentro del cumplimiento de las funciones de fiscalización al servicio de transporte y servicios complementarios que se le han conferido dentro del ámbito de su competencia.

CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS

Los objetivos concretos perseguidos con la suscripción del presente Convenio son:

- 3.1.- Establecer el compromiso principal entre las partes, que será complementado a través de Convenios Específicos para la fiscalización del cumplimiento de cada Reglamento Nacional derivado de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que sea materia de competencia de las partes.
- 3.2 Promover el cumplimiento de la normatividad vigente en el Transporte Terrestre y servicios complementarios.
- 3.3.- Cautelar las condiciones de acceso y permanencia de las autorizaciones que se otorgan a los operadores del transporte terrestre y entidades complementarias dentro del ámbito de competencia de las partes.
- 3.4.- Efectuar acciones destinadas a garantizar un eficiente control y fiscalización a los operadores del Transporte Terrestre y servicios complementarios conforme a los Reglamentos Nacionales.

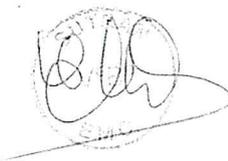
CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. LA SUTRAN:

- a) Brindará capacitación técnica a los servidores de LA REGIÓN con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente convenio.
- b) Proporcionará documentos normativos por cada modalidad de fiscalización materia de un Convenio Específico.
- c) Proporcionará el contenido mínimo de información que debe contener cada formato a utilizarse en la fiscalización.
- d) Demás obligaciones que las partes convengan mediante convenios específicos.

4.2. LA REGIÓN

- a) Supervisar el fiel cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia de las empresas de transporte terrestre y entidades complementarias, conforme a las facultades obtenidas mediante convenios específicos.



- b) Realizar la fiscalización conforme a los documentos normativos que la SUTRAN le entregue por cada Convenio Específico.
- c) Realizar la fiscalización, utilizando los signos distintivos y elementos correspondientes a su Gobierno Regional.
- d) Abastecer de los formatos que utilicen en la fiscalización materia de los Convenios Específicos.
- e) Para realizar la fiscalización señalada, podrá utilizar medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de las infracciones de manera verosímil, conforme a las normas vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

LA SUTRAN: Designa al Director de Supervisión y Fiscalización de SUTRAN.

LA REGIÓN: Designa al Director Regional de Transportes y Comunicaciones de LA REGIÓN.

Los coordinadores cumplirán las siguientes funciones:

- a) Aprobar, suscribir y ejecutar los Convenios Específicos que se deriven del Presente Convenio.
- b) Supervisar y evaluar periódicamente las actividades programadas en el marco del presente Convenio. Para lo cual podrán establecer reuniones ordinarias de coordinación trimestral para evaluar la ejecución de las actividades programadas en el marco del presente convenio.
- c) Elaborar un informe de la supervisión y evaluación trimestralmente, a fin de dar cuenta a sus respectivos superiores sobre los resultados obtenidos.
- d) Proponer las Adendas respectivas con la debida anticipación.

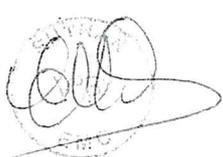
CLÁUSULA SEXTA: DE LA LIBRE SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 77º numeral 77.3 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, cursando a la otra parte una comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de resolución. La solicitud de resolución del Convenio no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuviesen desarrollando.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, contado a partir del día siguiente de su suscripción y podrá ser renovado a su vencimiento por acuerdo de ambas partes.



CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que celebran el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual conviene que en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas, relacionadas a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento, podrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, rigiéndose por el espíritu de cooperación y entendimiento que anima a las partes intervinientes.

CLÁUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO Y SOMETIMIENTO

Para los efectos que se deriven del presente Convenio las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

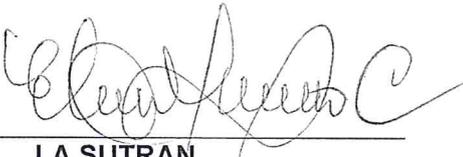
Cualquier variación domiciliaría durante la vigencia del presente Convenio deberá ser comunicada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada para todos sus efectos.

Estando de acuerdo con los términos y condiciones de las cláusulas de este Convenio, las partes lo suscriben en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de Set. del 2014.



 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Dr. Jorge Alberto Aldazabal Soto
PRESIDENTE REGIONAL



LA SUTRAM
CPC. ELVIRA C. MOSCOSO CABRERA
SUPERINTENDENTE
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

LA REGIÓN